



RESOLUCIÓN CS N° 033/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 15 MAR 2000

Expediente N° 752/97.-

VISTO las actuaciones de la referencia y la Resolución Rectoral N° 505-99, emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se deja constancia de la suscripción el CONVENIO DE COOPERACIÓN entre el PROGRAMA ARGENTINO DE DESARROLLO HUMANO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra como Anexo I de dicho acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del convenio consiste en realizar acciones conjuntas y complementarias de investigación, asesoramiento, colaboración, asistencia y/o cooperación científica sobre temas relacionados con el Informe Argentino sobre Desarrollo Humano.

Que la citada resolución se emitió en procura de evitar demoras en el trámite administrativo respectivo.

Que ha tomado debida intervención la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad.

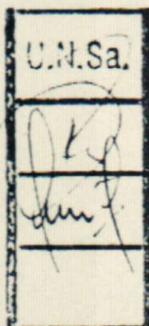
Que COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 008/00.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 9 de Marzo de 2000)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 505/99, de fecha 14/12/99, y consecuentemente aprobar lo actuado por el Rectorado en la gestión relacionada con la suscripción del Convenio entre esta Universidad y el Programa Argentino de Desarrollo Humano del Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías Académica, de Cooperación Técnica, Programa Argentino de Desarrollo Humano del Senado de la Nación y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO